



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-02806852-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Revalida - María Conchita LARA TORRES - Estableciendo Asignaturas a aprobar

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora María Conchita LARA TORRES (CI 12.594.658 venezolana, DNI 95.679.605 argentino) solicita la convalidación de su Título de Farmacéutica, expedido a su favor el 15 de octubre de 1999 por la Universidad de Los Andes, República Bolivariana de Venezuela, por el de Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la recurrente solicitó la convalidación de su Título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018, y lo acordado en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2021;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Sra. María Conchita LARA TORRES (CI 12.594.658 venezolana, DNI 95.679.605 argentino) a realizar el examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Matemática, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Analítica Instrumental, 4) Inglés, 5) Fisiopatología, 6) Farmacobotánica, 7) Inmunología, 8) Farmacología I, 9) Farmacognosia, 10) Nutrición, 11) Salud Pública e Higiene Ambiental, 12) Farmacología II, 13) Farmacología Clínica, 14) Farmacia Clínica y Asistencial, 15) Calidad de Medicamentos, 16) Tecnología Farmacéutica II, 17) Química Medicinal, 18) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 19) Práctica Profesional Farmacéutica, y 20) Práctica Social Educativa; para la convalidación de su título de Farmacéutica, expedido a su favor el 15 de octubre de 1999 por la Universidad de Los Andes, República Bolivariana de Venezuela, por el de Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado del examen correspondiente por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

